SALIDAS ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN. Actualización de dietas

ENSEÑANZA CONCERTADA

El 1 de febrero de 2020 se publicó en BOE el acuerdo que regula las salidas escolares de más de un día de duración. Dicho acuerdo se anexó posteriormente al **VII Convenio Colectivo** firmado por **CCOO** el pasado junio y publicado en BOE el 27 de septiembre de 2021. En los puntos 5 y 6 del acuerdo se establece lo siguiente:

5. Las personas trabajadoras que participen en estas salidas percibirán un complemento salarial por cada día de salida, con cargo al coste de la propia actividad, cuyas cuantías serán:

a) 50 euros por cada día lectivo o laborable no lectivo de presencia obligatoria en el centro que coincida con la salida.

b) 80 euros por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincida con una salida de carácter nacional.

c) 90 euros por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincida con una salida de carácter internacional.

6. Los importes relacionados en el apartado anterior serán objeto de revalorización anual conforme al IPC del año anterior.

El viernes 14 de enero se conocía el dato definitivo del IPC para 2021, situándose este en un 6,5%. Por tanto, **CCOO** solicitará la convocatoria de una mesa negociadora para actualizar dichos valores a los siguientes:

a) **53,25 euros** por cada día lectivo o laborable no lectivo de presencia obligatoria en el centro que coincida con la salida.

b) **85,2 euros** por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincida con una salida de carácter nacional.

c) **95,85 euros** por cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluido los sábados, que coincida con una salida de carácter internacional.

CCOO enseñanza

CON CCOO LUCHAS, CON CCOO AVANZAS